



**Contraloría  
del Estado**  
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA.

DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

# **Acta de Confronta**

## **Entrega de Resultados**

**4**



### Acta de Sitio

Campo  
Administrativa  
Confronta  
Cierre de Auditoría

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

3379/DGVCO/DAOC/2019

Programa: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPASAN/2019

Ejercicio Presupuestal: 2018

Ejecutor : O.P.D. Sistema de Agua de San Martín Hidalgo (SIAPASAN)

I.- OBJETIVO	
<p>Dar a conocer y confrontar los hallazgos resultantes de la revisión documental financiera y técnica, así como la inspección física realizada por el personal del Órgano Estatal de Control (OEC), en base a la información y/o documentación presentada por la instancia ejecutora, en el proceso de auditoría, con la finalidad de verificar si la utilización de recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), ejercicio presupuestal 2018, durante todo el período de su aplicación, se realizó de forma eficiente; si los objetivos y metas se alcanzaron de manera eficaz y congruente; y si en el desarrollo de las actividades se cumplió con las disposiciones aplicables.</p>	
II.- LUGAR Y FECHA	
<p>En las oficinas que ocupa el O.P.D. Sistema de Agua de San Martín Hidalgo (SIAPASAN), ubicado en calle Gabino Barreda No. 15-A, Col. Centro, C.P. 46770, en el municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco. Siendo las 12:00 hrs. del día 26 de septiembre del 2019.</p>	
III. OFICIO DE INTERVENCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 3377/DGVCO/DAOC/2019, de fecha del 28 de agosto de 2019, (de Invitación a Firma de Acta de Inicio).</li> <li>• 3378/DGVCO/DAOC/2019, de fecha del 28 de agosto de 2019, (de Notificación de Auditoría).</li> <li>• 3379/DGVCO/DAOC/2019, de fecha del 28 de agosto de 2019, (de Orden de Auditoría).</li> <li>• 3380/DGVCO/DAOC/2019, de fecha del 28 de agosto de 2019, (de Requerimiento de información).</li> <li>• 0150/DGVCO/DAOC/2019, de fecha del 28 de agosto de 2019, (de Notificación al personal comisionado).</li> </ul>	
IV. PARTICIPANTES.	
POR EL O.P.D. SISTEMA DE AGUA DE SAN MARTÍN HIDALGO (SIAPASAN)	
NOMBRE	CARGO
L.A.E. Juan Miguel Garibay Espinosa	Jefe del Área Administrativa
POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO	
NOMBRE	CARGO
Ing. José Manuel Hernández Cuevas	Personal Contratado
L.A.E. José Eduardo Limón Covarrubias	Personal Contratado
V.- APERCIBIMIENTOS GENERALES	
<p>Apercibimiento para conducirse con verdad y advertidos de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, que a la letra dice:</p> <p><i>Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días de multa:</i></p> <p><i>I.- Al que interrogado por una autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad.</i></p> <p>Se hace del conocimiento de los participantes, que la negativa a firmar la presente Acta de Sitio no modifica o nulifica el valor probatorio de la misma.</p>	





**Acta de Sitio**

**Campo**  
**Administrativa**  
**Confronta**  
**Cierre de Auditoría**

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

3379/DGVCO/DAOC/2019

**Programa:** Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPASAN/2019

**Ejercicio Presupuestal:** 2018

**Ejecutor :** O.P.D. Sistema de Agua de San Martín Hidalgo (SIAPASAN)

**VI. ANTECEDENTES, ACTUACIONES Y DECLARACIONES.**

**ANTECEDENTES**

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD).

Los mecanismos y requisitos para la asignación de dichos recursos, se encuentran establecidos en los Lineamientos vigentes publicados el 20 octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, y se destinan a un "programa de acciones" que tengan como objetivo la realización de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en los términos previstos por el artículo 231-A de la LFD.

Son sujetos a este programa los siguientes:

- Entidades federativas, municipios y organismos paraestatales o paramunicipales que cuenten con asignación para usar, explotar o aprovechar aguas nacionales y que cubran los derechos correspondientes.
- Empresas que mediante autorización o concesión sustituyan a entidades federativas, municipios y organismos paraestatales o paramunicipales, en la prestación del servicio de agua potable o alcantarillado.
- Colonias constituidas como personas morales que, por concesión de las entidades federativas, municipios y organismos paraestatales o paramunicipales, presten el servicio de suministro de agua potable de uso doméstico.

En el ejercicio presupuestal 2018, a través del PRODDER, se asignaron recursos en el estado de Jalisco, por la cantidad de \$125'466,336.00 (Ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 MN), mediante programas de acciones, y sus modificatorios, acordados entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Agua de San Martín Hidalgo (SIAPASAN)".

Con base en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran, por una parte la Secretaría de la Función Pública y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco publicado en el Diario Oficial de la Federación en diciembre de 2018, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco; el Programa Anual de Trabajo 2019 suscrito ante la Secretaría de la Función Pública y esta Contraloría Estatal, se ordenó la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPASAN/2019, al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), del ejercicio presupuestal 2018, notificada mediante oficio número 3379/DGVCO/DAOC/2019, de fecha 28 de agosto de 2019, al Director General del O.P.D. Sistema de Agua de San Martín Hidalgo (SIAPASAN), signado por la Contralora del Estado.

**A) ACTUACIONES ADMINISTRATIVA-FINANCIERA**

En el periodo del 24 al 26 de septiembre del año en curso, el personal actuante comisionado de la Contraloría del Estado se reunió con el L.A.E. Juan Miguel Garibay Espinosa, Jefe del Área Administrativa, personal del O.P.D. quien fue designado como enlace mediante el oficio número 137/2019, de fecha 24 de septiembre de 2019, signado por el Lic. Miguel Ángel González Preciado, Director General del Organismo Público Descentralizado del Municipio de San Martín Hidalgo Jalisco, denominado Sistema de Agua de San Martín Hidalgo (SIAPASAN), con la finalidad de dar inicio a la revisión documental financiera y de cumplimiento referente al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), ejercicio presupuestal 2018.



### Acta de Sitio

Campo  
Administrativa  
Confronta  
Cierre de Auditoría

X

3379/DGVCO/DAOC/2019

Programa: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPASAN/2019

Ejercicio Presupuestal: 2018

Ejecutor : O.P.D. Sistema de Agua de San Martín Hidalgo (SIAPASAN)

#### Hechos:

Una vez revisada y analizada la documentación presentada por el O.P.D. Sistema de Agua de San Martín Hidalgo (SIAPASAN), se determinaron los siguientes hallazgos:

- Mediante el programa de acciones celebrado entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y por otra parte el O.P.D. Sistema de Agua de San Martín Hidalgo (SIAPASAN), la inversión Autorizada mediante el Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) ejercicio fiscal 2018 fue de **\$430,152.00** repartidas en 3 acciones, como se muestra a continuación:

No. DE OBRA	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE ACCIÓN Y SUBACCIÓN DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	SUMA AUTORIZADA	FEDERAL	SIAPASAN	MONTO TOTAL EJERCIDO
1	AP	Mejoramiento de Eficiencia Materiales y Reactivos; Materiales y Reactivos para Potabilización y Desinfección; SUMINISTRO DE INSUMO PARA DESINFECCION DE AGUA A BASE DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%.	\$104,696.00	\$52,348.00	\$52,348.00	\$154,053.00
2	AP	Mejoramiento de Eficiencia Sistema Comercial; Micromedidores; SUMINISTRO E INSTALACION MICROMEDIDORES 1/2" DE CHORRO MULTIPLE, CUERPO DE PLASTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL.	\$216,220.00	\$108,110.00	\$108,110.00	\$272,298.00
3	AP	Mejoramiento de Eficiencia Energía Eléctrica; Consumo para Operación de Infraestructura; CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA SIGUIENTE FUENTE DE ABASTECIMIENTO: POZO No. 5.	\$109,236.00	\$54,618.00	\$54,618.00	\$179,185.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$430,152.00</b>	<b>\$215,076.00</b>	<b>\$215,076.00</b>	<b>\$606,536.00</b>

Mediante el Cierre de Ejercicio 2018 presentado por el O.P.D. Sistema de Agua de San Martín Hidalgo (SIAPASAN) a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con fecha de 23 de abril 2019, se pudo observar que el Monto Autorizado fue de **\$430,152.00**, el cual es menor al ejercido de **\$606,536.00**; no obstante el Sistema de Agua de San Martín Hidalgo, (SIAPASAN), presentó la documentación comprobatoria del gasto consistente en: conciliaciones bancarias, auxiliares contables, facturas y estados de cuenta que comprueban la cantidad de \$1'216,805.53, cabe mencionar que la cantidad excedente fue aportada por el Organismo por lo que no se determinan hallazgos.

- Por otro lado, se pudo constatar que SIAPASAN, ya contaba con una cuenta bancaria específica para el Programa, donde recibieron las ministraciones, sin embargo, también presentó pagos a proveedores de otra cuenta bancaria para dicho programa; las cuales pertenecen al Banco BBVA Bancomer S.A. y son las siguientes:

- o 0188516057
- o 0188516375

A lo que el O.P.D., declaró que se utilizaron dichas cuentas para financiar el programa y así poder realizar los pagos a proveedores, mientras se recibían las ministraciones por parte de CONAGUA. Dentro del proceso de auditoría se le recomendó al Organismo a dar



Acta de Sitio

Campo  
Administrativa  
Confronta  
Cierre de Auditoría

X

3379/DGVCO/DAOC/2019

Programa: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPASAN/2019

Ejercicio Presupuestal: 2018

Ejecutor : O.P.D. Sistema de Agua de San Martín Hidalgo (SIAPASAN)

apertura una cuenta bancaria específica, así como utilizarla única y exclusivamente para realizar ingresos y egresos del programa. Por lo que se determinan el hallazgo de **Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica**. Cabe hacer mención que el Organismo ya realizó acciones y emitió un oficio solicitando al Banco BBVA la apertura de una cuenta específica para el programa PRODDER 2019.

- Se verificó que los recursos aportados por la parte Federal para el Programa, PRODDER ejercicio fiscal 2018 ingresaron al banco como se muestra a continuación:

Aportación	Importe	Factura	Fecha de Factura	Póliza de Ingreso	No. De Cuenta	Institución Bancaria
FEDERAL	\$54,618.00	29-oct.-18	REF.6859025001	\$54,618.00	188516057	Banco BBVA Bancomer S.A.
	\$51,222.00	6-nov.-18	REF. 6502150001	\$51,222.00		
	\$109,236.00	21-ene.-19	REF.06502509001	\$109,236.00		
<b>TOTAL FEDERAL</b>	<b>\$ 215,076.00</b>					

- Durante el proceso de auditoría se pudo observar que para la "Acción 2" *SUMINISTRO E INSTALACION MICROMEDIDORES 1/2" DE CHORRO MULTIPLE, CUERPO DE PLASTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL*, el O.P.D. realizó pagos en el año 2019, debido a que el recurso por parte de la CONAGUA se depositó el 21 de enero del 2019; sin embargo el Organismo contaba con dicho recurso comprometido mediante contrato para el suministro e instalación, dichos pagos se realizaron durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente cumpliendo con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que no se determinan hallazgos.
- Una vez analizada la documentación presentada por el Sistema de Agua de San Martín Hidalgo (SIAPASAN) se pudo constatar que el Organismo no había realizado el pago del **5 al millar** correspondiente a la Acción 2" *SUMINISTRO E INSTALACION MICROMEDIDORES 1/2" DE CHORRO MULTIPLE, CUERPO DE PLASTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL*; la cantidad correspondientes del 5 al millar es de **\$1,173.70** sin embargo; durante el proceso de auditoría el Organismo realizó el pago correspondiente el día 25 de septiembre con folio **65181012** por lo que no se determinan hallazgos. Durante el proceso de auditoría se asesoró al Organismo en qué circunstancias se debe realizar el pago del 1, 2 o 5 al millar, así mismo se dejaron los números de cuentas bancarias donde se deben realizar los depósitos para dichos pagos.
- Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto al momento de la revisión no contaba con las leyendas: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", y "Apoyado con recursos del Programa PRODDER" tal como lo marca los Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamientos de aguas residuales de acuerdo a lo contenido en artículo 231-A De la Ley Federal de Derechos. Capitulo XI.- Verificación, numeral 6 y Capitulo XVI.- Transparencia.

El O.P.D. Sistema de Agua de San Martín Hidalgo (SIAPASAN) selló la documentación con dichas leyendas, durante el transcurso de la auditoría, por lo cual no se determinó hallazgo al respecto.

Hallazgos:

Derivado de la revisión financiera al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), se obtuvieron hallazgos financieros relevantes que derivan en cédulas de observaciones:

- Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica.



**Acta de Sitio**

**Campo**  
**Administrativa**  
**Confronta**  
**Cierre de Auditoría**

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

3379/DGVCO/DAOC/2019

**Programa:** Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPASAN/2019

**Ejercicio Presupuestal:** 2018

**Ejecutor :** O.P.D. Sistema de Agua de San Martín Hidalgo (SIAPASAN)

**B) ACTUACIONES TÉCNICAS**

El personal actuante comisionado de la Contraloría del Estado se reunió con personal del O.P.D. Sistema de Agua de San Martín Hidalgo (SIAPASAN), con la finalidad de dar inicio a la revisión documental técnica de la muestra seleccionada y de manera ocular a las demás acciones realizadas con recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER).

**Hechos:**

**Revisión Documental (Obra)**

Teniendo como antecedente para la auditoría:

**Obra:** Suministro e instalación de micromedidores 1/2" de chorro múltiple, cuerpo de plástico en la Cabecera Municipal.

<b>Acción No:</b>	02
<b>Contratista:</b>	Fernando Ocampo Villareal
<b>Importe autorizado:</b>	\$ 216,220.00
<b>Monto contratado:</b>	\$ 272,298.40
<b>Monto total pagado:</b>	\$ 272,298.40
<b>Período de ejecución contractual:</b>	01 de enero al 01 de marzo del 2018 (tomado de Cierre de Ejercicio)
<b>Modalidad de adjudicación:</b>	Adjudicación Directa

De acuerdo a lo plasmado en el artículo 3, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la acción mencionada en la tabla anterior será revisada bajo el formato de "Obra Pública", debido a que la instalación de los micromedidores implicó trabajos de restauración como consecuencia de las demoliciones realizadas; aunado a ello, el costo de adquisición fue menor al de los trabajos realizados.

En la revisión documental el personal de este Órgano Estatal de Control se basó en el Expediente Unitario de Obra Pública que se recibe por parte de SIAPASAN, una vez hecha la revisión del Expediente de manera cualitativa, los resultados obtenidos de dicha revisión documental se señalan en la "Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra".

Derivado de la revisión cuantitativa del expediente unitario de obra se obtuvieron los siguientes hallazgos:

- I. Se tiene faltante de documentación en el Expediente Unitario de Obra, los cuales se enuncian a continuación:

PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	
11	Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.) Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo
12	Calendario o Programa de Ejecución de obra elaborado por la Ejecutora
ADJUDICACIÓN-CONTRATACIÓN	
16	Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales.
20	Descripción de la Planeación integral del licitante para realizar los trabajos.
21	Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.
22	Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones.
25	Escrito FIRMADO POR EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION con la justificación de la excepción a la licitación y razones de la adjudicación directa, además del envío del informe al Órgano Estatal de Control.



Acta de Sitio

Campo  
Administrativa  
Confronta  
Cierre de Auditoría

X

3379/DGVCO/DAOC/2019

Programa: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPASAN/2019

Ejercicio Presupuestal: 2018

Ejecutor : O.P.D. Sistema de Agua de San Martín Hidalgo (SIAPASAN)

26.2	La opinión emitida por el SAT, previa y vigente a la celebración del contrato de obra, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa, previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
27	Catálogo de conceptos con montos y/o presupuesto de la empresa adjudicada (debidamente firmado).
28	Especificaciones técnicas generales y particulares y normas de calidad
29	Programas de ejecución de los trabajos
31	Garantía de cumplimiento del Contrato.
<b>EJECUCIÓN</b>	
32	Oficio de asignación del Residente responsable de la obra por parte de la ejecutora
33	Oficio asignación de Superintendente responsable de la obra (contratista).
34	Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles.
35	Bitácora de obra. (Electrónica)
37	Caratula de la estimación, Factura, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación considerando las deducciones que correspondan.
38	Números generadores de obra debidamente referenciados, con sus claves según catálogo, resumen de generadores y resumen de la estimación por concepto y partida.
39	Croquis de ubicación de los trabajos que amparan la estimación, debidamente requisitado por los que intervienen en la obra.
40	Notas de bitácora del periodo de la estimación.
42	Controles de calidad y pruebas de laboratorio
42	Minutas actas acuerdos comunicados que hayan sido generados respecto de la obra.
43	Reporte fotográfico
44	Reporte de supervisión (informes periódicos, así como informe final)
<b>TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS</b>	
65	Aviso de terminación de la obra emitido por el Contratista.
66	Acta Entrega- Recepción física de los trabajos.
67	Oficio o notificación a Contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia).
68	Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.
69	Fianza de Vicios Ocultos.
70	Acta de Extinción de Derechos.
71	Oficio de cancelación de la Garantía de vicios ocultos.

Lo cual nos da un **Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación**, con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el artículo 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en relación con el artículo 114, fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Derivado del faltante documental, personal actuante de este OEC generó el oficio con **Asunto: Aclaración de información**, de fecha 25 de septiembre de 2019, en el cual se argumentó la documentación faltante, para lo cual, el O.P.D. SIAPASAN, emitió respuesta mediante el oficio número 138/2019, de la misma fecha que el oficio mencionado anteriormente, en el cual se informa "que no se cuenta con la documentación solicitada toda vez que la obra y su contratación por error se realizó en base a la Ley de Compras Gubernamentales, razón por la cual no se cuenta con la documentación requerida".

II. En el análisis cualitativo del contrato realizado entre el Organismo y el Contratista "Fernando Ocampo Villarreal", se



**Acta de Sitio**

**Campo**  
**Administrativa**  
**Confronta**  
**Cierre de Auditoría**

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

3379/DGVCO/DAOC/2019

**Programa:** Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPASAN/2019

**Ejercicio Presupuestal:** 2018

**Ejecutor :** O.P.D. Sistema de Agua de San Martín Hidalgo (SIAPASAN)

encontraron deficiencias en el contenido mínimo que debe presentar el mismo, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; lo cual se señala en la "Cédula Analítica del Contenido del Contrato".

Dado lo anterior, tenemos como consecuencia un **Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Revisión Documental (Adquisición)**

Teniendo como antecedente para la auditoría:

**Adquisición:** Suministro de insumo para desinfección de agua a base de Hipoclorito de sodio al 13%

<b>Acción No:</b>	01
<b>Contrato No:</b>	No se presenta.
<b>Proveedor:</b>	Sistemas de Potabilización de Agua S.A. de C.V.
<b>Importe autorizado:</b>	\$ 216,220.00
<b>Monto ejercido:</b>	\$ 418,097.52

Una vez hecha la revisión de manera cualitativa, los resultados obtenidos de dicha revisión documental se señalan en la "Cédula de Revisión del Expediente Unitario de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Derivado de la revisión cuantitativa del Expediente Unitario de Adquisiciones se obtuvieron los siguientes hallazgos:

- I. Se tiene faltante de documentación en el Expediente Unitario de Adquisiciones, los cuales se enuncian a continuación:

DISPOSICIONES GENERALES	
7	Difusión a través de CompraNet y de su página en Internet del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios (en su caso, las modificaciones, suspensiones y cancelaciones de adquisiciones, informando a la SFP y actualizando en forma mensual dicho Programa en CompraNet).
9	Actas de sesiones del Comité o Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, incluyendo el formato firmado por el Comité (incluir las actas relacionadas con la autorización de la adquisición o servicio contratado).
DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	
19	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2016.
EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA	
20	En su caso, el documento de excepción a la licitación pública y documentación soporte suscritos por el titular del área requirente o área técnica, sometidos a consideración del Comité o del titular de la dependencia según corresponda, además del resumen de la información prevista en el artículo 71 del Reglamento.
21	Acreditación de no contar con los bienes o servicios. (En caso de adjudicación directa con monto igual o superior a trescientas veces el salario mínimo diario).
CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS	
23	Contrato con sus anexos debidamente requisitados.
26	Garantía de cumplimiento de contrato.



### Acta de Sitio

Campo  
Administrativa  
Confronta  
Cierre de Auditoría

X

3379/DGVCO/DAOC/2019

Programa: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPASAN/2019

Ejercicio Presupuestal: 2018

Ejecutor : O.P.D. Sistema de Agua de San Martín Hidalgo (SIAPASAN)

Lo cual nos da un **Incumplimiento a los Requerimiento de Información y/o Documentación**; con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en relación con el artículo 114, fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Derivado del faltante documental, personal actuante de este OEC generó el oficio con **Asunto: Aclaración de información**, de fecha 25 de septiembre de 2019, en el cual se argumentó la documentación faltante, para lo cual, el O.P.D. SIAPASAN, emitió respuesta mediante el oficio número 138/2019, de la misma fecha que el oficio mencionado anteriormente, en el cual se informa "que no se cuenta con la documentación solicitada toda vez que la obra y su contratación por error se realizó en base a la Ley de Compras Gubernamentales, razón por la cual no se cuenta con la documentación requerida".

#### Revisión Física (Obra)

Se realizó la verificación física de las obras, la cual se llevó a cabo el día 24 de septiembre del presente año de forma conjunta con el Lic. Miguel Ángel González Preciado, Director General del O.P.D. SIAPASAN, acotando la revisión a los conceptos que más impactan en el recurso ejercido y que además sean conceptos medibles, visibles y que se puedan cuantificar.

La obra contratada se ubica en varias calles dentro de la Cabecera Municipal de San Martín Hidalgo, Jalisco; para lo cual se tomó una muestra representativa de 188 micromedidores, mismos que representan el 78% del total instalados, distribuidos en las calles que se muestran a continuación:

#### Croquis de ubicación:



**"Suministro e instalación de micromedidores"**

Ubicada en calles de la Cabecera Municipal. Col. Centro. San Martín Hidalgo, Jalisco.

**Calles**

- 5 de mayo, entre Independencia y Pedro Moreno.
- Martín Huitzigarit, entre Morelos y Alhóndiga.
- Morelos, ente 16 de septiembre e Hidalgo.
- Hidalgo, entre Morelos y Soledad.

Derivado de la revisión física, el personal de este Órgano Estatal de Control plasma los resultados de la misma, haciendo una descripción de manera más detallada de lo actuado en la "Cédula de Inspección de Campo".

#### Descripción técnica de la obra ejecutada:

La obra consiste en el suministro e instalación de 242 micromedidores, así como la tubería necesaria para su correcto montaje, además de la ruptura de banqueteta, reparación de banqueteta y/o enjarre de fachada, según sea el caso presentado.



**Acta de Sitio**

**Campo**  
**Administrativa**  
**Confronta**  
**Cierre de Auditoría**

X

3379/DGVCO/DAOC/2019

**Programa:** Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPASAN/2019

**Ejercicio Presupuestal:** 2018

**Ejecutor :** O.P.D. Sistema de Agua de San Martín Hidalgo (SIAPASAN)

**Revisión Física (Adquisición)**

La adquisición realizada consiste en el suministro de Hipoclorito de sodio al 13%, el cual sirve para la desinfección del agua en los pozos y planta potabilizadora del municipio.

La revisión física se llevó a cabo el día 24 de septiembre de forma conjunta con el Lic. Miguel Ángel González Preciado, Director General del O.P.D. SIAPASAN, quien mostró el proceso por el que pasa el hipoclorito hasta que es suministrado en los pozos, así mismo, nos presentó el registro de entradas del insumo, ya que el proveedor lo distribuye directamente en cada uno de los pozos beneficiados, con lo cual se constató que fue abastecido el material, y posteriormente utilizado.

**Acciones revisadas de forma ocular:**

No. ACCIÓN	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE ACCIÓN Y SUBACCIÓN DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	MONTO EJERCIDO	SITUACIÓN OPERATIVA
3	AP	Mejoramiento de Eficiencia Energía Eléctrica; Consumo para Operación de Infraestructura; CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA SIGUIENTE FUENTE DE ABASTECIMIENTO: POZO No. 5.	\$179,185.00	Operando

Sobre la acción No. 3 mencionada en la tabla anterior, se constató la meta a nivel de operatividad, debido a que se trata del pago de energía eléctrica.

Derivado de la revisión física se pudo constatar que el O.P.D. Sistema de Agua de San Martín Hidalgo (SIAPASAN), ejerció de manera transparente los recursos destinados para las acciones ejercidas, ya que las mismas, soportadas mediante facturas, se encuentran concluidas y operando al momento de la visita; por lo cual, este OEC no emite hallazgos al respecto.

El personal de este Órgano Estatal de Control, plasma los resultados de esta obra en los siguientes documentos: "Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra", "Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios," "Cédula de Inspección de Campo" y "Memoria Fotográfica", en los que se describen de una manera más detallada las actuaciones del personal de esta Contraloría del Estado, los cuales se anexan al expediente de la presente Auditoría.

**Hallazgos:**

Derivado de la revisión financiera y de cumplimiento a las acciones revisadas, se obtuvieron los siguientes hallazgos financieros y técnicos, enlistados de la siguiente manera:

- 1) Incumplimiento a los a los Requerimientos de Información y/o Documentación. **(Sin cuantificar)**
- 2) Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **(Sin cuantificar)**
- 3) Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica. **(Sin cuantificar)**

**DECLARACIONES**

**POR LA CONTRALORIA DEL ESTADO:**

Se exhorta al O.P.D. Sistema de Agua de San Martín Hidalgo (SIAPASAN) a realizar las gestiones necesarias para regularizarse y apegarse a la normatividad aplicable como son los Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como la



Acta de Sitio

Campo	<input type="checkbox"/>
Administrativa	<input type="checkbox"/>
Confronta	<input checked="" type="checkbox"/>
Cierre de Auditoría	<input type="checkbox"/>

3379/DGVCO/DAOC/2019

Programa: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

Auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPASAN/2019

Ejercicio Presupuestal: 2018

Ejecutor : O.P.D. Sistema de Agua de San Martín Hidalgo (SIAPASAN)

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, esto con el fin de realizar procesos de adjudicación y ejecución de obras y adquisiciones de forma eficaz y transparente para cumplir con las metas del programa, así como tener bien conformados sus expedientes de obra y/o adquisiciones; para lo cual, personal de este OEC les explicó lo referente a los procedimientos de adjudicación, así como los montos máximo establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para la adjudicación de obras y adquisiciones. Como complemento a lo mencionado anteriormente, se les entregó el formato digital archivos referentes a la normatividad que debe aplicarse en la ejecución de recursos federales (Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Presupuesto de Egresos de la Federación y Lineamientos del Programa).

Se sugiere al O.P.D. Sistema de Agua de San Martín Hidalgo (SIAPASAN) aperturar cuentas bancarias específicas para futuros fondos y/o programas en los que participen, así mismo, se les recomienda realizar la cancelación de la documentación, para que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar este tipo de incidentes y así de esta manera tener la documentación cancelada y resguardada. Cabe hacer mención que a dichas sugerencias el Organismo ya emprendió acciones realizando un oficio dirigido al Banco BBVA Bancomer S.A. donde solicita la apertura de una cuenta bancaria específica para el programa PRODDER ejercicio 2019, del mismo modo solicitó la realización de sellos con las respectivas leyendas para poder cancelar la documentación, esto con el fin de evitar que estos hallazgos se vuelvan a presentar.

De la misma manera se invita al Organismo a realizar las gestiones correspondientes de los pagos del 1, 2 y 5 al millar según corresponda en los diferentes Fondos y/o Programas en los que participe, para que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar este tipo de incidentes y así de esta manera tener mayor control sobre los pagos efectuados en tiempo y forma. De igual forma se asesoró al Organismo en que circunstancias se debe realizar el pago del 1, 2 o 5 al millar, así mismo se dejaron los números de las cuentas donde se deben realizar los depósitos para dichos pagos.

Se recomienda mantener una constante comunicación con la Comisión Nacional del Agua, con el Encargado del Programa de Devolución de Derechos, con el fin de asesorarse en cuestión de la gestión del recurso para que llegue a tiempo y evitar realizar obras y/o acciones con tiempos reducidos y de la misma forma realizar pagos posteriores, además de asesorarse para dar cumplimiento de los Lineamientos del Programa en mención y todo lo relacionado con el mismo.

Se invita al O.P.D. SIAPASAN, a darse de alta en CompraNet y así poder difundir por este medio todo lo relacionado a los procedimientos de licitación y/o invitación de futuros procesos de obra y adquisiciones que se puedan realizar en los diferentes Fondos o Programas.

Cabe hacer mención que este Órgano Estatal de Control tiene diversas herramientas administrativas de actuación, que están a disposición para apoyar en la solución de la problemática detectada, derivada del trabajo de auditoría a recursos federales que se ponen a disposición del Organismo Público Descentralizado.

- 1) Normatividad Federal (Leyes y Reglamentos).
- 2) Disposiciones y Lineamientos.
- 3) Curso de acceso a la Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obras Públicas (BESOP).
- 4) Consultas sobre 1, 2 y 5 al millar.
- 5) Metodologías para llevar a cabo proyectos de obras públicas en tiempo y forma con recursos federales convenidos.
- 6) Mesas de trabajo con temarios específicos, normatividad, seguimiento a observaciones para la solventación o problemática diversa para el desarrollo de los procesos de ejecución de obra pública



Acta de Sitio

Campo  
Administrativa  
Confronta  
Cierre de Auditoría

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

3379/DGVCO/DAOC/2019

Programa: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPASAN/2019

Ejercicio Presupuestal: 2018

Ejecutor : O.P.D. Sistema de Agua de San Martín Hidalgo (SIAPASAN)

**POR EL O.P.D. SISTEMA DE AGUA DE SAN MARTÍN HIDALGO (SIAPASAN):**

**VI. RESOLUCIONES**

El personal de este Órgano Estatal de Control, además de verificar que los recursos autorizados para el Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), ejercicio presupuestal 2018, otorgados al O.P.D. Sistema de Agua de San Martín Hidalgo (SIAPASAN), fueran ejercidos de manera transparente, funge como un ente asesor emitiendo las siguiente resoluciones.

**Por la parte Financiera:**

Una vez analizada y revisada la documentación presentada por el O.P.D. Sistema de Agua de San Martín Hidalgo (SIAPASAN), este OEC concluye que el recurso se ejerció, sin embargo; no se aplicó conforme a los Lineamientos del Programa dando como resultado los hallazgos Financieros antes mencionados.

**Por la parte técnica:**

Derivado de la revisión documental y física de las acciones revisadas, utilizando las técnicas de auditoría, este OEC concluye lo siguiente:

Tomando como referencia el Cierre de Ejercicio, podemos concluir que las 3 acciones plasmadas en él fueron ejecutadas de acuerdo a lo autorizado en el Programa de Acciones, mismas que se encuentran operando de acuerdo a lo verificado en campo; dado lo anterior este OEC concluye que las acciones realizadas, de acuerdo a la naturaleza de cada una de ellas, se encuentran **ejecutadas o suministradas y operando** al alcance del recurso ministrado, sin embargo, **las metas del Programa no fueron cumplidas**, teniendo como consecuencia los hallazgos técnicos antes mencionados.

**VII. CIERRE DE ACTA Y FIRMAS**

Una vez asentadas y leídas las actuaciones y declaraciones a los participantes y no habiendo más que agregar, se cierra la presente siendo las 14:00 hrs del día 26 de septiembre de 2019, en las oficinas del O.P.D. Sistema de Agua de San Martín Hidalgo (SIAPASAN), firmando al margen y al calce los que intervinieron y quisieron hacerlo.

**- POR EL O.P.D. SISTEMA DE AGUA DE SAN MARTÍN HIDALGO (SIAPASAN) -**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.A.E. Juan Miguel Garibay Espinosa	Jefe del Área Administrativa	

**POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. José Manuel Hernández Cuevas	Personal Contratado	
L.A.E. José Eduardo Limón Covarrubias	Personal Contratado	

**Nota:** La presente se imprime en 02 (dos) tantos originales, uno para el O.P.D. Sistema de Agua de San Martín Hidalgo (SIAPASAN) y otro para el OEC.